

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LAS SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD ESPAÑOLES Y EN EL EXTERIOR 2017

Organismo	MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
Plazo de la convocatoria	Hasta el <u>25/5/2017</u> .
Objeto	Convocatoria de la concesión por la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) de <u>subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad para el año 2017.</u>
Presupuesto	<p><u>Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad en el exterior.</u> El importe máximo del total de las subvenciones concedidas en esta convocatoria no podrá superar la cuantía de <u>3.480.000 euros</u></p> <p><u>Programa de Ayudas para el Fomento de Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad Españoles para la Pyme y Personas Físicas.</u> El importe máximo del total de las subvenciones concedidas en esta convocatoria no podrá superar la cuantía de <u>186.992 euros</u></p>
Plazo de ejecución	<p><u>Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad en el exterior.</u> Las actividades objeto de subvención son aquellas cuyo gasto se haya realizado desde el 24 de abril de 2015 hasta el 30 de abril de 2016. En el caso de las traducciones, éstas han de haber sido presentadas ante las oficinas nacionales extranjeras o regionales entre estas mismas fechas.</p> <p><u>Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad Españoles.</u> Se recibirá subvención si la solicitud del modelo de utilidad, de la patente de invención ha sido publicada durante los años 2014, 2015 y durante 2016 hasta el 30 de abril de 2016, siempre que no se haya recibido subvención en las convocatorias anteriores de estas ayudas.</p>
Beneficiarios	<p><u>Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad en el Exterior.</u></p> <p>El beneficiario es la persona con domicilio en España que reúna uno de los siguientes requisitos:</p> <p>a) sea una persona física, b) sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME),</p>

	<p>c) sea una gran empresa privada, d) sea una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.</p> <p>El solicitante debe haber realizado directamente o a través de un representante tercero la solicitud de patente y/o modelo de utilidad en el extranjero, utilizando la vía nacional de los distintos países, la vía europea a través de lo previsto en el Convenio sobre la concesión de Patentes Europeas, o la vía del Tratado de Cooperación en materia de patentes siempre y cuando el derecho de prioridad unionista traiga causa de una solicitud de patente o modelo de utilidad presentada ante la OEPM, traiga causa de una solicitud internacional PCT presentada ante la OEPM, en calidad de Oficina Receptora o bien que se trate de dicha solicitud internacional PCT, o traiga causa de una solicitud de patente europea presentada en la OEPM o bien que se trate de dicha solicitud europea presentada en la OEPM.</p> <p><u>Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad Españoles.</u></p> <p>El beneficiario es la persona con domicilio en España que, reúna uno de los siguientes requisitos:</p> <p>a) Sea una persona física, b) Sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME) que haya realizado directamente o a través de un representante tercero alguna de las siguientes actividades:</p> <p>a) solicitud de un modelo de utilidad español. b) la solicitud y la realización del Informe de búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica (IET) para las solicitudes de patentes españolas. c) la solicitud de una patente española prioritaria de una solicitud internacional PCT cuyo Informe de Búsqueda Internacional (IBI) se haya realizado con anterioridad al Informe sobre el Estado de la Técnica (IET).</p>
<p>Actuaciones subvencionables</p>	<p><u>a) Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior:</u></p> <p>Dirigido a estimular la protección internacional de la tecnología a través de las patentes o de los modelos de utilidad. El objetivo es mejorar la competitividad de las empresas que emprenden la búsqueda de mercados fuera de España, especialmente de las pequeñas y medianas empresas (PYME) y de las personas físicas. Para ello, con objeto de ayudar a superar las principales barreras que el solicitante puede encontrar en la consecución de una patente europea, internacional o una patente nacional en oficinas nacionales extranjeras, dichas ayudas se concentran en subvencionar las actividades que presuponen unos costes por pago de tasa en los respectivos países en función de unas cuantías de referencia que se establecen en la presente convocatoria para cada tipo de actividad realizada en un país o grupo de países, así como subvencionar la realización de la traducción al idioma del país en el que se realice la extensión.</p> <p><u>b) Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles para la PYME y personas físicas:</u></p> <p>Dirigido a estimular la protección nacional de la tecnología a través de patentes o modelos de utilidad con el fin de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y de las personas físicas, dichas ayudas se concentran en subvencionar las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles que conllevan el pago de una tasa.</p> <p>Teniendo en cuenta la renuncia efectuada a la convocatoria de 15 de marzo de 2016, los solicitantes que presentaron la correspondiente solicitud de subvención conforme a la</p>

	<p>convocatoria de 2016 no necesitarán presentar nueva solicitud en la presente convocatoria. Asimismo las actuaciones realizadas en la convocatoria de 2016 serán tenidas en cuenta en la presente, sin que tengan que volver a realizarse.</p>
<p>Importe de la subvención</p>	<p><u>Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad en el exterior.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se asignarán unas cuantías de referencia, en función del país o grupo de países en que haya tenido lugar la actividad subvencionable y que se indican en el Anexo I de la convocatoria. • La traducción de las memorias completas de las solicitudes de patentes o de modelos de utilidad se subvencionará por una cuantía de referencia de 700 euros por traducción de cada solicitud de patente traducida y presentada. • Sólo se subvencionará una traducción por idioma y solicitud prioritaria. • En ningún caso se subvencionará la traducción de la solicitud PCT para realizar la búsqueda internacional o el examen preliminar en una oficina distinta de la OEPM. • La subvención no podrá superar el 80% de los importes señalados en el Anexo I de la convocatoria y el 80 % de la cantidad indicada para las traducciones. • En caso de que el solicitante sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME) o sea una persona física, la subvención no podrá superar el 90 % de dichos importes. <p><u>Programa para el Fomento de las Solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad Españoles.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • A las actividades señaladas se les asignarán unas cuantías de referencia que se indican en el Anexo II de la presente convocatoria. • La subvención no podrá superar el 90% de los importes señalados.
<p>Costes elegibles</p>	<p><u>PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD EN EL EXTERIOR.</u></p> <p>1. Las ayudas se concederán, en su caso, por la realización de alguna de las siguientes actividades, que serán compatibles entre sí:</p> <p>a) La extensión de una solicitud de patente o de un modelo de utilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la presente convocatoria, ante las oficinas nacionales de países terceros u oficinas regionales de patentes, en el marco de procedimientos de concesión de patentes o de modelos de utilidad nacionales o regionales. Serán subvencionables los trámites siguientes:</p> <p>1º La solicitud de una patente o de un modelo de utilidad. 2º La validación de una patente europea. 3º La búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica. 4º El examen de la solicitud de patente. 5º La concesión de la patente. 6º. La designación de países, el exceso del número de reivindicaciones y las anualidades ante la Oficina Europea de Patentes (EPO). 7º. La traducción de las memorias completas de las solicitudes de patentes o de modelos de utilidad con objeto de presentar la misma ante las oficinas nacionales de países terceros u oficinas regionales de patentes.</p> <p>b) Las actividades realizadas dentro del procedimiento internacional PCT, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la presente convocatoria. Serán subvencionables los siguientes trámites:</p> <p>1º. La solicitud internacional PCT cuando la OEPM haya actuado en calidad de Oficina</p>

Receptora.

2º. La búsqueda Internacional (IBI) cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Búsqueda Internacional.

3º. El examen preliminar internacional cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Examen Preliminar Internacional.

2. En ningún caso serán objeto de subvención las validaciones de patentes europeas en España o las entradas en fase nacional en España, ni las traducciones al castellano.

3. Se entenderán realizadas las actividades subvencionables cuando se acredite la realización de los trámites indicados en el apartado 1 anterior y siempre que supongan el pago de una tasa, salvo en el caso 1.a) en que únicamente habrá que acreditar la presentación de la traducción en el plazo que se indica en el apartado 8 de este artículo. La acreditación se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 22 de la presente resolución.

4. A las ayudas señaladas en el apartado 1 de este artículo se les asignarán unas cuantías de referencia, en función del país o grupo de países en que haya tenido lugar la actividad subvencionable y que se indican en el Anexo 1 de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo señalado en los apartados 5 y 6 del presente artículo.

La traducción de las memorias completas de las solicitudes de patentes o de modelos de utilidad se subvencionará por una cuantía de referencia de 700 euros por traducción de cada solicitud de patente traducida y presentada, sin perjuicio de lo señalado en los apartados 5 y 6 de este artículo. Sólo se subvencionará una traducción por idioma y solicitud prioritaria. En ningún caso se subvencionará la traducción de la solicitud PCT para realizar la búsqueda internacional o el examen preliminar en una oficina distinta de la OEPM.

5. La subvención no podrá superar el 80% de los importes señalados en el Anexo 1 y el 80% de la cantidad indicada en el apartado anterior para las traducciones. En caso de que el solicitante sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME) o sea una persona física, la subvención no podrá superar el 90% de dichos importes.

Se entenderá como PYME, de acuerdo con el Anexo 1 del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), la empresa que cumpla los siguientes requisitos:

1º Que empleen a menos de 250 personas.

2º Que su volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros, o que su balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

3º Que el cómputo de los efectivos y límites en el caso de empresas asociadas o vinculadas se efectúe como disponen los artículos 3 a 6 del Anexo 1 del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión antes citado.

Los trabajadores autónomos se consideran PYME a los efectos de esta subvención.

6. En caso de que el importe total subvencionable de las solicitudes admitidas a trámite resulte superior al crédito señalado en el artículo 21, los porcentajes indicados en el apartado 5 se modificarán proporcionalmente en función del importe total a subvencionar. Dicha modificación proporcional será la misma para todas las actividades y todos los países.

7. El importe máximo individualizado de las ayudas concedidas será de 60.000 euros para cada uno de los solicitantes en esta convocatoria, salvo en el caso de la PYME o las personas físicas, en que el importe máximo individualizado será de 65.000 euros.

8. Las actividades objeto de subvención son aquellas cuyo gasto se haya realizado desde el 24 de abril de 2015 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria. En el caso de las traducciones, éstas han de haber sido presentadas

ante las oficinas nacionales extranjeras o regionales entre estas mismas fechas.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD ESPAÑOLES PARA LA PYME Y PERSONAS FÍSICAS.

1. Podrán ser subvencionadas la realización de alguna de las siguientes actividades:

- a) La solicitud de un modelo de utilidad español.
- b) La solicitud y la realización del Informe de búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica (IET) para las solicitudes de patentes españolas.
- c) La solicitud de una patente española prioritaria de una solicitud internacional PCT cuyo Informe de Búsqueda Internacional (IBI) se haya realizado con anterioridad al Informe sobre el Estado de la Técnica (IET).

2. Se entenderán realizadas las actividades subvencionadas cuando se haya publicado el modelo de utilidad o la solicitud de patente junto con el informe sobre el Estado de la Técnica en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de la OEPM, siempre que supongan el pago de una tasa.

3. En ningún caso serán objeto de subvención las validaciones de patentes europeas en España o las entradas en fase nacional en España de solicitudes internacionales PCT.

4. A las actividades señaladas en el apartado 1 se les asignarán unas cuantías de referencia que se indican en el Anexo II de la presente convocatoria.

5. La subvención no podrá superar el 90% de los importes señalados en el Anexo II.

6. En caso de que el importe total subvencionable de las solicitudes admitidas a trámite resulte superior al crédito señalado en el artículo 26, el porcentaje indicado en el apartado 5 se modificará proporcionalmente en función del importe total a subvencionar.

7. El importe máximo individualizado de las ayudas concedidas será de 65.000 euros para cada uno de los solicitantes en esta convocatoria.

8. Las actividades objeto de subvención son aquellas solicitudes de patentes o de modelo de utilidad que hayan sido publicadas, en el caso de las patentes tanto la solicitud como el IET o la mención al IBI, durante los años 2014, 2015 Y durante 2016 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, siempre que no hayan recibido subvención en las convocatorias anteriores de estas ayudas.

ANEXO I: Cuantías de referencia por actividad, en euros, para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior

BLOQUE 1				
SOLICITUD	BÚSQUEDA	EXAMEN	CONCESIÓN	
Solicitud Internacional				
PCT/ES	1.175	1.875	740	
PCT/ES cuya prioridad es una patente española y ha sido realizado el IET ¹ español	1.175	940	740	
PCT/IB con prioridad española (cuando la OEPM haya actuado como ISA ² o IPEA ³)		1.875	740	
Solicitud Regional				
Oficina Europea de Patentes (EPO)	200	1.285 ⁴	1.620 ⁵	915
Oficina Europea de Patentes (EPO) que procede de una PCT cuya ISA ² haya sido la OEPM	200	185	1.620 ⁵	915
Oficina Europea de Patentes (EPO) que procede de una PCT cuya ISA ² y/o IPEA ³ haya sido la EPO	200		860 ⁵	915
Consejo de Cooperación del Golfo (GCC)	800			1.000
Consejo de Cooperación del Golfo (GCC) (Tarifa reducida)	400			500
Oficina Regional Africana (ARIPO)	180	180	180	220
Oficina Euroasiática de Patentes (EAPO)	640		640	400
Solicitud Nacional: PAISES				
Estados Unidos de América	300	475	190	1.380
Estados Unidos de América (Tarifa reducida)	150	240	95	680
Japón	140		1.570	
México	450			185
Canadá	310		620	230
Canadá (Tarifa reducida)	165		310	115
China	120		310	30
Rusia	135		200	270
Brasil	90		215	90
Brasil (Tarifa reducida)	35		85	35
Australia	265		395	200
India	230		200	100
India (Tarifa reducida)	65		50	40
Corea del Sur	40		355	
Turquía	30	170	25	115
Argentina	175		175	
Argentina (Tarifa reducida)	85		85	
Chile	120		625	0
Israel	260		150	110
Egipto	20		265	
Egipto (Tarifa reducida)	20		85	
Marruecos	125	215		
Marruecos (Tarifa reducida)	65	110		
Indonesia	45		165	
Colombia	215		180	
Nueva Zelanda	165			
Emiratos Árabes	160			
Emiratos Árabes (Tarifa Reducida)	80			

¹ IET: Informe del Estado de la Técnica
² ISA: Administración de Búsqueda Internacional
³ IPEA: Administración de Examen Preliminar Internacional
⁴ En el caso de que el número de reivindicaciones sea mayor de 15, la subvención se incrementará en 235€ por cada reivindicación de la 16ª a la 50, y en 580€ por cada reivindicación a partir de la 51.
⁵ En el caso de que la fecha de solicitud de patente europea sea posterior al 01.04.2009 y se hayan satisfecho las tasas de designación, la subvención se incrementará en 580€.

BLOQUE 2	
Validaciones de patente europea	Validación
Albania, Holanda, Polonia, Serbia, Montenegro	25
Estonia, Italia, Letonia, Lituania, Macedonia, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria	50
Hungría, Rep. Checa	85
Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Portugal, Rumanía, San Marino,	100
Dinamarca, Islandia, Noruega, Suecia, Croacia	150
Austria	180
Turquía	250
Grecia	350
Finlandia	400
Alemania, Bélgica, Francia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Reino Unido, Suiza, Irlanda	0

BLOQUE 3	
Añualidades antes de la concesión en la EPO	
3ª anualidad	465
4ª anualidad	580
5ª anualidad	810
6ª anualidad	1040
7ª anualidad y siguientes	1.165

BLOQUE 4				
RESTO DE PAISES	SOLICITUD	BÚSQUEDA	EXAMEN	CONCESIÓN
Europa (no validación de patente europea)	150	150	150	100
América central y sur	150	150	150	70
Asia	100	150	150	100
África	100	150	150	70
Oceania	100	150	150	70

ANEXO II: Cuantías de referencia por actividad, en euros, para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles

Modelo de Utilidad y Patente de Invención: Solicitud	70
Patente de Invención: Solicitud e Informe de Búsqueda (IET)	650

Se recibirá subvención si la solicitud del modelo de utilidad, de la patente de invención ha sido publicada durante los años 2014, 2015 y hasta el 30 de abril de 2016, siempre que no se haya recibido subvención en las convocatorias anteriores de estas ayudas.

Características de la ayuda

Normativa

[BASES CONVOCATORIA](#)

Solicitudes

[Registro Electrónico](#)
[Formularios](#)

Contacto

[Información General](#)

Resumen realizado por el Instituto Tecnológico de Canarias, Coordinador de la Red CIDE